



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Agencia Andaluza de la Energía

Energía térmica con renovables en Andalucía Programas de ayudas.

Next Generation EU

Abril 2022



Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza
de la Energía

- **Real Decreto 477/2021, de 29 de junio: Programa de incentivos ligados al autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos renovables en el sector residencial.**
- **Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre: Programa de incentivo para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.**



Ámbitos de demanda de energía térmica.



Programas de Incentivos para el autoconsumo.

Bases reguladoras nacionales

Real Decreto 477/2021, de 29 de junio por el que se regulan diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (BOE núm. 155 de 30 de junio).

Convocatoria autonómica

Resolución de 28 de septiembre de 2021. Convocatoria de los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía, acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio (BOJA núm. 190 de 1 de octubre de 2021).

Objeto

- ✓ Adquisición de sistemas de **autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable**, en diversos sectores de actividad, e implantación de **sistemas térmicos renovables en el sector residencial**.
- ✓ Presupuesto de **97,2 M€** distribuidos en **seis programas de ayudas**.



Actuaciones incentivables.

- ✓ **Programa de incentivos 6:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Tecnologías:

- Solar Térmica.
- Geotermia.
- Aerotermía.
- Hidrotérmia.
- Biomasa.



Aplicaciones térmicas para producción de frío y/calor en **viviendas:** agua aliente sanitaria, calefacción, refrigeración.

Se contempla las viviendas de **carácter social** propiedades de Entidades Locales.

Aspectos relevantes tecnología solar Programa 6.



- ✓ Se contemplan **nuevas instalaciones, ampliaciones y rehabilitación.**
- ✓ Obligatoria la **incorporación de sistemas de monitorización** de la electricidad o calor producido por la instalación objeto de incentivo (salvo en el caso de estufas del Programa 6).
- ✓ Incentivables las actuaciones en **nueva construcción.**
- ✓ Incentivables las actuaciones en **vivienda no habitual** del ciudadano beneficiario.
- ✓ Incentivables las actuaciones de Grandes Empresas.
- ✓ Incentivable una actuación iniciada antes de la Solicitud de ayuda siempre que el inicio de la actuación sea posterior a la de publicación del RD 477/2021, BOE del 30 de junio de 2021.
- ✓ La tramitación de la solicitud por una Entidad Adherida en representación del beneficiario, es opcional.
- ✓ **No hay cesión del derecho de cobro del incentivo**, en caso de optar por la representación por una Entidad Adherida en nombre del beneficiario.
- ✓ Potencia de generación ratio de 0,7 kW/m² área del captador.

Destinatario último de los incentivos.

Destinatarios últimos de los incentivos. Programa 6

Programa 6: Sector residencial.

Tipo de beneficiario.	Realiza actividad económica	Persona/entidad beneficiaria	Programa.
Personas físicas.	NO		Programa 6.
Autónomos.	SI		Programa 6.
Comunidades de propietarios.	NO		Programa 6.
Las entidades locales y del sector público institucional.	NO		Programa 6. Solo destinadas a viviendas públicas.
Entidades u organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.	NO	✓ Tercer sector.	Programa 6. Colectivos vulnerables viviendas sociales.

Programa 6 RD 477/2021: Incentivos.

Será actuaciones incentivables la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes renovables, destinadas a la climatización o producción de ACS en viviendas.

Actuaciones	Sector residencial		Vivienda propiedad pública y tercer sector	
	Módulo (€/kW)	Valor máximo (€/vivienda)	Módulo (€/kW)	Valor máximo (€/vivienda)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	500	3.000	650	3.900
Instalación Solar Térmica (P>400 kW)	450	550	650	820
Instalación Solar Térmica (100kW<P<=400kW)	600	780	750	950
Instalación Solar Térmica (50kW<P<=100kW)	750	900	850	1.050
Instalación Solar Térmica (P<=50kW)	900	1.800	950	1.850
Biomasa calderas	250	2.500	350	4.500
Biomasa aparatos de calefacción local	250	3.000	350	4.200
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado	2.250	13.500	2.250	13.500
Instalación geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto	1.600	9.000	1.700	9.550



Programa 6 RD 477/2021: Incentivos.

Actuaciones	Módulo (Ayuda sobre actuación adicional)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulico para la incorporación de suelo radiante para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable.	600 €/kW (límite máximo de 3.600 € por este concepto)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulico para la incorporación de radiadores de baja temperatura o ventilosconvectores para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovables.	550€/kW (Límite máximo de 1.830 € por este concepto)
Desmantelamiento de instalaciones existentes.	Para solar térmica: 350 €/kW. 385 € (Límite máximo por este concepto) Para biomasa: 40 €/kW. 480 € (Límite máximo por este concepto)



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Bases reguladoras nacionales

Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía .

Convocatoria autonómica

Resolución de 16 de marzo de 2022, (BOJA núm. 54 de 21 de marzo de 2022) Convocatoria de los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables en diferentes sectores de la economía, acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre (BOE núm. 305 de 22 de diciembre de 2021).

Objeto

- Promover la implantación de **sistemas térmicos** renovables en diferentes sectores de la economía andaluza.
- Los **sectores productivos**, industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el **sector residencial**, así como el **sector público**.
- Se dispondrán de **21,8 M€** en incentivos distribuidos en dos Programas.



Actuaciones incentivables.

- ✓ **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/o otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial que ejerza actividad económica.
- ✓ **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Tecnologías:

- Solar Térmica.
- Geotermia y energía ambiente (aerotermia e hidrotermia)
- Biomasa.
- Microrredes de distrito frío y/o calor



Aplicaciones térmicas para producción de frío y/calor en edificios: agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas, bien directamente o a través de microrredes de distrito de calor y/o frío.

Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos productivos u otras aplicaciones térmicas: ebullición, esterilización, limpieza, secado, lavado, blanqueamiento, vaporizado, decapado, cocción, lixiviación, baños térmicos para tratamiento de superficies, abastecimiento de servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc.

Aspectos relevantes.

- Se contemplan **nuevas** instalaciones térmicas renovables, **ampliaciones** y **sustitución** de sistemas existentes.
- Las instalaciones de geotermia, aerotermia e hidrotermia han de acreditar un **SPF superior a 2,5**.
- Las instalaciones de tecnología de la biomasa han de lograr el **80% de reducción de emisiones**.
- Se contempla la **subcontratación** con terceros hasta el 100 % de la actividad incentivada.
- Obligación de dotar a las instalaciones con un **sistema de monitorización** exceptuando la tipología de biomasa aparatos de calefacción local.
- El beneficiario ha de destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda durante un plazo no inferior a **cinco años**.
- **Compatibilidad** de la ayuda con otros programas.
- Para actuaciones de microrredes la ayuda máxima a percibir corresponderá con el primer MW.
- Las actuaciones de microrredes sujetas al P2, deberán cumplir que al menos el 80% de la producción anual generada esté destinada al autoconsumo.
- **No son actuaciones incentivables** las actuaciones del sector productivo de la pesca y de la acuicultura, ni en proyectos emplazados en alguna de las fases de la fabricación de combustibles que estén sujetos a un sistema de obligación en el ámbito del transporte.
- Se contempla la participación de forma **opcional** de **entidades adheridas** que podrán representar al beneficiario.

Destinatario último de los incentivos.

Programa de incentivo 1: Siempre que realicen actividad económica por la que se ofrezcan bienes o servicios en el mercado.

- Personas físicas.
- Personas jurídicas.
- Cualquier entidad del sector público institucional de cualquier administración pública (artículo 2.2 de la ley 40/2015).
- Entidades de derecho privado u organizaciones sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualquiera de las anteriores, con o sin personalidad jurídica.

Programa de incentivo 2: Siempre que no realicen actividad económica.

- Entidades locales territoriales.
- Cualquier entidad del sector público institucional de cualquier administración pública (artículo 2.2 de la ley 40/2015).
- Entidades de derecho privado u organizaciones sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualquiera de las anteriores, con o sin personalidad jurídica.

Programa 1 RD 1124/2021: incentivos.

Actuaciones subvencionables	Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)	Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencionable máximo (Csum) (€/kW)
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas.	2.130	130	2.000
Instalaciones aerotérmicas.	1.130	130	1.000
Instalación solar térmica.	1.070	0	1.070
Biomasa cámara de combustión.	100	50	50
Caldera de biomasa y aparatos de calefacción local.	500	70	430
Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas o existentes	450	0	450

	% ayuda base gran empresa	% ayuda base mediana empresa	% ayuda base pequeña empresa
Programa incentivos 1	35%	40%	45%

Ayuda adicional	Población menor a 5.000 habitantes.
Reto demográfico	5%



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Programa 2 RD 1124/2021: incentivos.

Actuaciones subvencionables	Coste Subvencionable unitario máximo (Csum) o Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas.	2.000 (pendiente cambio)
Instalaciones aerotérmicas.	1.000 (pendiente cambio)
Instalación solar térmica.	1.070
Biomasa cámara de combustión.	100
Caldera de biomasa y aparatos de calefacción local.	500
Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas o existentes	450

	% ayuda base
Programa incentivos 2	70%

Ayuda adicional	Población menor a 5.000 habitantes.
Reto demográfico	5%



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Efecto Incentivador.



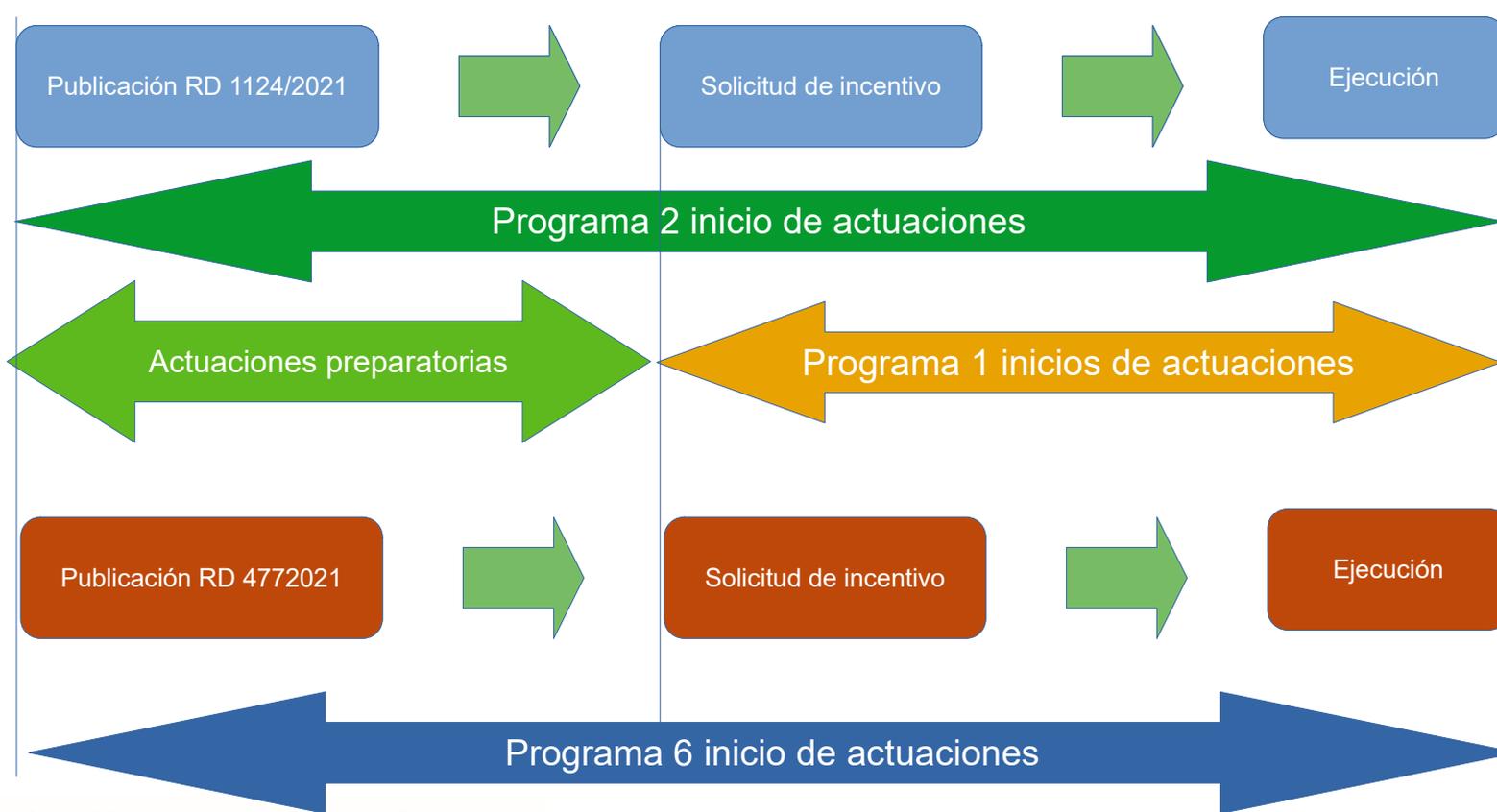
Efecto incentivador.

Se consideran actuaciones subvencionables a los efectos de las fechas de inicio de ejecución:

- Entidades **que realizan actividad económica**, con carácter general no pueden comenzar a ejecutar antes de la fecha de solicitud del incentivo.
- Personas o entidades **que no realizan actividad económica**, con carácter pueden comenzar a ejecutar antes de solicitud pero siempre después de la fecha de publicación del Real Decreto que les sea de aplicación.
- Para todos los programas: **No tiene la consideración de inicio de ejecución** las relacionadas con actuaciones preparatorias que sean necesarias para presentar la solicitud o llevar a cabo las correspondientes inversiones, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, sondeos exploratorios y TRT para geotermia... siempre que sean posteriores a la fecha de publicación (BOE) del Real Decreto que aplique.

Efecto Incentivador.

Efecto incentivador.



Programa 6 de autoconsumo RD 477/2021.

- **Apertura de ventanilla:** 02/12/2021.
- **Resolución:** 6 meses desde la presentación de la solicitud.
- **Ejecución/justificación:** 18 meses desde notificación de la resolución.
- **Ampliaciones:** Solo aplicable a entidades sometidas a legislación de contratos del sector público hasta un máximo de 24 meses para justificación.
- **Vigencia de la convocatoria:** 31/12/2023

Programa instalaciones térmicas RD 1124/2021.

- **Apertura de ventanilla:** 25/05/2022
- **Resolución:** 6 meses desde la presentación de la solicitud de incentivo.
- **Ejecución:** 18 meses desde notificación de la resolución
- **Justificación:** 3 meses a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución concedido.
- **Ampliaciones:**
 - ✓ Se permite ampliar el plazo de ejecución **debidamente justificado**.
 - ✓ Se permite ampliar el plazo de justificación por un **período máximo igual a la mitad del inicialmente otorgado**.

Ejecución y desarrollo de la actuación objeto de incentivo.

Programa 6 de autoconsumo RD 477/2021 y Programa sistemas térmicos RD 1124/2021

Se permite a la persona o entidad beneficiaria optar para la ejecución y desarrollo de la actuación incentivable a:

- ✓ **Ser representada** por una empresa adherida.
[Enlace de la aplicación telemática habilitada para adherirse al Programa.](https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/EmpresasGenWeb/faces/login.xhtml)
<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/EmpresasGenWeb/faces/login.xhtml>
- ✓ **No ser representada** por una empresa adherida.

En este caso la persona o entidad beneficiaria contratará por sus medios a empresas para la ejecución y desarrollo de la actuación. En esta opción, las empresas que participen no es obligatorio que sean empresas acreditadas ante la Agencia Andaluza de la Energía como adheridas.

Entidades Adheridas.

Las personas o entidades beneficiarias **podrán** designar como representante para la presentación de la **solicitud, tramitación y justificación** a una empresa adherida a la convocatoria.

Podrán actuar como empresas adheridas en la presente convocatoria, **aquellas empresas que ejerzan una actividad económica dirigida al suministro de los bienes y/o servicios objeto de los incentivos.**

Las solicitudes de adhesión de nuevas empresas se presentarán **telemáticamente** mediante firma electrónica.

Tendrán consideración de empresas adheridas a la presente convocatoria **las que figuren inscritas como entidades colaboradoras o empresas adheridas** en cualquier programa o línea de incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía cuyas convocatorias se encuentren vigentes.

Entidades Adheridas: obligaciones.

- **Actuar en representación** de las personas y entidades beneficiarias en la solicitud y tramitación de los incentivos.
- **Suministrar el bien y/o prestar el servicio** objeto de incentivo y **ejecutar** la actuación en la forma y plazos establecidos.
- **Expedir factura** por los bienes y/o servicios objeto de incentivos.
- **Informar** a las personas y entidades solicitantes sobre las características y ventajas de los bienes y servicios incentivables y sobre la presentación de la solicitud de incentivo.
- Incluir en el lugar de atención al público de forma visible la **publicidad**.
- Informar a la persona o entidad beneficiaria que, a efectos del pago del incentivo el número de cuenta bancaria consignado en la solicitud de incentivo, deberá de estar dado de **alta en el Registro** de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- **Conservar la documentación** requerida para la concesión de los incentivos hasta su aportación por vía telemática.
- **Aceptar las notificaciones** por medios telemáticos.
- **Asumir los gastos** de gestión asociados a su actuación como empresa adherida.
- **Someterse a las comprobaciones** necesarias para verificar, antes las administraciones competentes.
- Cumplir con las **obligaciones de publicidad**.

No hay cesión derecho al cobro, por tanto las entidades adheridas no soportan el descuento del incentivo.



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Herramientas de gestión y apoyo

- ✓ web.agenciaandaluzadelaenergia.es
- ✓ Aplicación informática de gestión
- ✓ Documentación: guías, memorias, etc.
- ✓ “Resuelve tus dudas”
- ✓ Talleres de formación



Herramientas de gestión y apoyo

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA PERFIL CONTRATANTE

f t y i l ES EN

INICIO LA AGENCIA TRANSICIÓN ENERGÉTICA INFORMACIÓN ENERGÉTICA AYUDAS A LA FINANCIACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS REDEJA

Todos los programas

Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía

Paquete de medidas para la eficiencia energética de la industria en Andalucía

Ayudas al transporte y la movilidad

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias

Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial

Programa PREE 5000

Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) en Andalucía

VER TODAS

Estrategia de Andalucía 2030
Estrategia de Información pública

Abierto el plazo para solicitar ayudas del Programa MOVES III

Puedes realizar tus aportaciones hasta el 30 de diciembre

Abertura del plazo para solicitar ayudas en explotaciones agropecuarias

Energía solar en tu vivienda o empresa

Herramientas de gestión y apoyo



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Menú principal



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Explotaciones Agropecuarias

- Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades de Colaboración Social actuando en representación del beneficiario
- Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre
- Pasos para solicitar incentivos
- Conoce actuaciones incentivables
- Conoce Colaboradores sociales
- Acceso a Notific@
- Acceso Descarga Autofirma
- Preguntas frecuentes
- Resuelve tus dudas

Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos al Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias.

Los incentivos del Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias se tramitarán a través de esta aplicación telemática, por la propia entidad beneficiaria o por una entidad de colaboración social actuando en representación de la entidad beneficiaria. El trámite de un expediente de incentivos conlleva varias fases, que son:

- Solicitud: Acceder, a "Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre" o a "Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades de colaboración social actuando en representación del beneficiario", según el caso, cumplimentar cada una de las pantallas de la solicitud secuencialmente (dispone de botón de Ayuda con mensaje explicativos) y firmar/presentar dicha solicitud. Una vez comience el análisis de dicha solicitud, recibirá una comunicación de inicio a trámite, vía Notific@.
- Resolución: Una vez finalizado el análisis de la solicitud, recibirá acceso a la resolución, vía Notific@, en la que, entre otros datos, se indica el importe de incentivo y plazos máximos de ejecución y justificación a cumplir.
- Justificación: Antes de que finalice el plazo máximo de justificación resuelto deberá aportar la documentación de justificación a través de esta aplicación telemática.
- Pago: Una vez analizada la documentación de justificación por parte de la Agencia, si es favorable se procederá a la transferencia bancaria del importe del incentivo a la entidad beneficiaria.

A partir del 28 de julio de 2021 se abre el plazo para presentar la solicitud de incentivos para las actuaciones incentivables siguientes:

- Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío, mediante la ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de regadío en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.
- Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias, mediante la realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

Para más información, acceda a la página web de la [Agencia Andaluza de la Energía](#) en su apartado AYUDAS A LA FINANCIACIÓN dentro de Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias

Aplicación informática: tramitación 100% telemática

RESUELVE TUS DUDAS

SELECCIONAR APLICATIVO ⓘ

Incentivos 2021-2022: Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotac

ACCEDER CON USUARIO/A Y CLAVE

Usuario/a:
Clave:

Acceder

Recuperar usuario y/o clave

Crear acceso a aplicativo

ACCEDER CON CERTIFICADO DIGITAL

Si dispone de Certificado Digital puede usarlo para acceder.



Acceder con certificado digital

Canal de consultas escritas



Junta de Andalucía
Agencia Andaluza de la Energía

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Explotaciones Agropecuarias



2021

Manual Ampliado

MANUAL AMPLIADO

Manual del aplicativo Web Colaborador Social para intervenir en la gestión de los incentivos acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, mediante Resolución de 4 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2021 los incentivos para la realización de actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias



Documentación: guías, memorias, etc.



Red de Colaboradores de la Agencia Andaluza de la Energía

¿Qué es la Red de Colaboradores de la Agencia Andaluza de la Energía?

Una herramienta diseñada para dar continuidad a la estrecha relación de colaboración que ya se viene desarrollando con diferentes entidades representativas de los distintos sectores profesionales en lo relativo a la difusión de información relacionada con las actividades que desarrolla la Agencia Andaluza de la Energía; así como para ampliar esta colaboración con el fin de llegar más directamente a cualquier profesional o particular interesado.

Para ello, se ha creado un registro vivo al que pueden inscribirse profesionales y particulares interesados en recibir directamente información sobre las actividades que ponga en marcha la Agencia Andaluza de la Energía para la consecución de sus fines, así como sobre los diferentes programas de ayuda que se gestionen desde esta entidad.



¿Cómo inscribirse en la Red de Colaboradores?

Aquellas personas o entidades interesadas en pertenecer a la Red de Colaboradores solo deberán cumplimentar y enviar este [formulario](#), indicando los sectores y ámbitos de interés sobre los que desea recibir información. La Agencia, una vez recibido el mismo, le informará de su pertenencia a la Red.

¿A qué le compromete?

La inscripción es gratuita y no le compromete absolutamente a nada. La Red de Colaboradores es una herramienta privada, no será de acceso público, por lo que sus datos estarán protegidos.

¿Qué ventajas obtiene?

Pertenecer a la Red Profesional solo tiene ventajas para usted. Recibirá puntualmente en su correo electrónico la información sobre todas las actuaciones que emprenda la Agencia Andaluza de la Energía relacionadas con los ámbitos de interés que haya señalado en su formulario de inscripción.



MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

RESUELVE TUS DUDAS ,seleccionando en el menú desplegable la opción correspondiente según su perfil.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

GRACIAS

A Junta
de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza
de la Energía